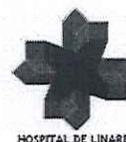




SERVICIO DE SALUD MAULE
HOSPITAL DE LINARES
SUBDIRECCION DE PERSONAS
DEPTO GESTION DE LAS PERSONAS
Int. N°1451
NPP/JOU/PPP



HOSPITAL DE LINARES

19 296

RESOLUCION EXENTA N° _____/

LINARES, 04 MAY 2021

VISTOS: Correo electrónico del Director del Hospital de Linares con definición de unidades a concursar, la necesidad de realizar Concurso para el otorgamiento de 02 cupos disponibles de Asignación de Responsabilidad, según lo establecido en los artículos 76, 77, 78 y 79 del Decreto Ley N.º 2.763 de 1979, el Artículo noveno transitorio de la Ley N.º 19.937, lo establecido en el DS N.º 137/2004, Resoluciones 6 y 7, del 2019, ambas de la Contraloría General de la República; Res. Exenta 41/25.01.2016, sobre nombramiento de Director del Hospital de Linares, Resol. N.º 16/2019 que renueva nombramiento de director, y en uso de las facultades que me concede el D.S. N.º 38/2005 del Ministerio de Salud sobre Hospitales Autogestionados. Dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

1.- **LLÁMESE A CONCURSO** de antecedentes para acceder a la **Asignación de Responsabilidad Ley 18.834**, conforme a 02 cupos vacantes del Hospital de Linares, de acuerdo a los requisitos establecidos en esta Resolución.

2.- Apruébese, las bases de este concurso, anexas a la presente Resolución, que se entiende forma parte integrante de la misma.

3.- Las bases de Concurso no tienen costo y estarán disponibles desde el 04.05.2021 al 17.05.2021 de 08:30 a 13:00 de lunes a viernes, en Depto. Gestión de las Personas del Hospital de Linares.

4.- Los postulantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- ✓ Pertenecer a la planta de profesionales.
- ✓ Tener calidad jurídica de planta o a contrata.
- ✓ Tener jornada de 44 hrs. semanales.
- ✓ Desempeñar funciones de dirección, coordinación, supervisión o mando de unidades de Hospitales, Consultorios Generales Urbanos y Rurales, Centros de Referencia de Salud (CRS), y Centros de Diagnóstico Terapéuticos (CDT).
- ✓ Que las unidades de trabajo señaladas en el punto anterior estén contempladas en el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud o en el caso de los Hospitales estén definidas en el organigrama del establecimiento aprobado por la correspondiente resolución exenta del respectivo Director.

5.- Se entenderá por funciones de responsabilidad de gestión. las que impliquen **dirección, coordinación, supervisión o mando** de las Unidades que se indican:

Nº CUPOS	Unidades De Gestión	Nivel Responsabilidad	Función de Responsabilidad	Requisito Legal Perfil De Competencias
1	LAVANDERÍA Y ROPERÍA	UNIDAD	JEFE(A) DE UNIDAD	Profesión: Contador(a) Auditor o carrera profesional de la Administración. Experiencia en funciones de responsabilidad y manejo de personal. Capacitación: Curso de Liderazgo y trabajo en equipo, curso calidad y acreditación Hospitalaria, Curso de Trato usuario, curso de compras públicas, cursos de gestión, entre otros. Competencias: <ul style="list-style-type: none"> - Liderazgo - Capacidad resolutive. - Capacidad de trabajo en equipo - Orientación al usuario. Poseer los siguientes valores: Responsabilidad, Compromiso Institucional y atención al usuario.

1	DEPTO. ATENCIÓN USUARIOS	DEPARTAMENTO	JEFE (A) DEPARTAMENTO	Profesión: Periodista, Relaciones Públicas, Asistente Social o carrera profesional del área de la Administración. Experiencia en funciones de responsabilidad y manejo de personal. Capacitación: Curso de Liderazgo y trabajo en equipo, Curso de Calidad y Acreditación Hospitalaria, Curso sobre SISMAULE, Curso Derechos y deberos de los pacientes, curso trato usuario, Curso RISS, entre otros. Competencias: <ul style="list-style-type: none"> - Liderazgo - Capacidad resolutive. - Capacidad de trabajo en equipo - Orientación al usuario. Poseer los siguientes valores: Responsabilidad, Compromiso Institucional y atención al usuario.
---	--------------------------	--------------	--------------------------	--

18.05.2021 y vencerá a las 16:00 hrs. del día 31.05.2021.

que se indican en el artículo 18 de la ley Nº 18.834:

Titulares:

- Dr. Francisco Azocar Zubicueta, run 7.268.809-0, Subdirector Médico, 44 hrs, Integrante Titular.
- Sra. María Soledad Pereira Mena, Run: 14.330.961-4, Enfermera, Gr. 5º, Integrante Titular.
- Sra. Caroline Beals Campos, run: 9160178-8, Ing. Comercial, Gr. 6º, Integrante Titular.
- Cristian Opazo Bustamante, Run: 10.614.278-5 profesional, Gr. 8º, representante titular de FENPRUSS (Asociación profesionales universitarios de la salud), asociación de funcionarios con mayor representatividad.
- Actuará como secretario y Ministro de Fe de la Junta Calificadora D. Pablo Pérez Polanco, Run: 16.840.362-3, Profesional Gr. 9º, Contratado, con Funciones de Jefe Depto. Gestión de las Personas.

Suplentes:

- Sr. Luis Herrera Campora, run: 4666139-7, Kinesiólogo, Gr. 6º, 1er Suplente.
- Sra. Margarita Soledad Fariña Rojas, run: 7214690-5, Enfermera, Gr. 8º, Titular, 2da Suplente.
- Sra. Vanessa Venegas Cabrera, Run: 10.921.791-3, profesional, Gr.10º, representante suplente de FENPRUSS.
- Sra. Andrea Bravo Bravo, Run: 15.747.199-6, Profesional Gr. 12º, Contratada, suplente secretario comité.

establecimiento.

2021.

Anótese y Comuníquese

6.- La recepción de antecedentes de los postulantes se iniciará el

7.- El Comité de Selección estará integrado por los funcionarios

9.- Publíquese este llamado a Concurso en lugares visibles del

10.- El Plazo de resolución del concurso será el 30 de junio de



SR. NOLASCO PEREZ PEREZ
DIRECTOR
HOSPITAL DE LINARES

DISTRIBUCION:

- Director Hospital de Linares
- Subdirección de las Personas
- Subdirección de Operaciones
- Jefe de Capacitación
- Depto. Gestión de las Personas Hospital de Linares
- Sres. Asociaciones de Funcionarios Planta Profesional (FENPRUSS)
- Oficina de Partes
- Interesados